

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 57** *COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE PAULA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LAERTIADA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Con fecha 22 de diciembre de 2020, el socio único de las entidades "Colegio de San Francisco de Paula, S.L.U." (Sociedad Absorbente), y "Laertiada, S.L.U." (Sociedad Absorbida), ha decidido aprobar la fusión de ambas Sociedades, por medio de la cual la Sociedad Absorbente adquiere, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y de conformidad con el balance cerrado a fecha 31 de agosto de 2020, con su consecuente disolución y extinción.

Al haberse aprobado la fusión por el socio único de ambas compañías, el procedimiento se acoge a la modalidad simplificada prevista en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y, en su virtud, se ha llevado a cabo sin publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

En atención a lo establecido en el artículo 43 de la ya citada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la Ley sobre Medidas Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sevilla, 30 de diciembre de 2020.- El Administrador solidario de "Colegio de San Francisco de Paula, S.L.U." y "Laertiada, S.L.U.", Luis Rey Goñi.

ID: A210000121-1